



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 591

FECHA : 27/02/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311503251146 21,885,557,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311503251146	A-Recreación Activa 365	1101272	5103040072	564,300,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LIDERAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y TÉCNICOS DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DIFERENTES COMPONENTES DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA, LLEVANDO A CABO LA GUIA Y ORIENTACIÓN DE DICHAS SESIONES, EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA DE RECREOVIA

VALOR DE: \$ 564,300,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200289

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 4,769,605,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 16,551,652,000.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGMPRES
Usuario: gladysrivera

Av. Calle 63 No. 59A - 06
Bogotá D.C.
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
Pbx: 2800 135



Calle 63 No. 59A 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co

SEVEN - Presupuesto de Gobierno (PG) - Digital Ware Ltda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN,
DEPORTE Y TURISMO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE BIENES A LA CIUDAD

CLASE DE PROCESO:

OBJETO: PROFESOR MÁSTER

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de Actividades Físicas y Recreativas en las diferentes sesiones de los programas de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas actividades programadas por el programa de Recreación y Deporte.

IDENTIFICACIÓN			EVALUACIÓN					TRATAMIENTO					
Código	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Grado de Ocurrencia	Grado de Impacto	Grado de Severidad	Grado de Control	Grado de Mitigación	Grado de Resiliencia	Grado de Recuperación	Grado de Sostenibilidad	Grado de Continuidad	Grado de Transparencia	Grado de Responsabilidad
1	Alquiler de personal para la realización de actividades físicas y recreativas en los parques y zonas verdes de la ciudad.	HORA	7	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3
2	Contratación de personal para la realización de actividades físicas y recreativas en los parques y zonas verdes de la ciudad.	HORA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Contratación de personal para la realización de actividades físicas y recreativas en los parques y zonas verdes de la ciudad.	HORA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		
FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE
27	2	2020
ÁREA DE RECREACIÓN		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:		
<p>Dentro del plan de acción 2020 del proyecto de inversión del área recreación, se encuentra matriculada y aprobada la actividad "RECREOVIA" (Igualmente se encuentra proyectado realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de recreovía. Para dirigir sesiones en los puntos de Recreovía tales como: Gimnasia de Mantenimiento, Estimulación Muscular, Gimnasia aeróbica, Musicalizada, Rumba Tropical Folclórica, Gimnasia Psicofísica, Movilidad Articular y Actividades Rítmicas para Niños, para ser realizadas en parques del Sistema Distrital, escenarios donde está el programa y puntos dentro de la mallita vial de Ciclovía los días domingos y festivos, entre semana, actividades físicas institucionales, y eventos especiales, lo anterior con el fin de dar continuidad a las actividades que desarrolla el área de recreación a través del programa recreovía y dar cumplimiento a las metas y coberturas proyectadas.</p> <p>La exigencia permanente de las necesidades que busca satisfacerse con la ejecución del proyecto del área de Recreación, hace oportuna la contratación de los servicios de apoyo como profesor para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de recreovía del IDRD.</p> <p>Se justifica realizar el proceso de contratación de diecinueve técnicos profesionales o tecnológicos, como profesores de actividad física Máster quienes harán parte de los equipos territoriales en las localidades de Bogotá-orientando y liderando al grupo de profesores Junior respecto a los procesos técnicos y metodológicos de las 14 sesiones de actividad física con las que cuenta el programa de Recreovía, los profesores máster serán aquellos cuya técnica y liderazgo les permita fortalecer y realizar correcciones al equipo de profesores Junior. Adicionalmente los profesores máster son los encargados de liderar las propuestas de las super clases temáticas y de enfoque diferencial y de los 4 mega-eventos de actividad física. Cada profesor máster es el encargado de realizar intervenciones de tipo pedagógico y educativo en el territorio con el fin de generar estrategias comunitarias para el cambio de comportamiento en salud (sedentarismo-habitos alimenticios) lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.</p>		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (si se requiere)		
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de Recreovía.		
2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	
2.2 OBLIGACIONES GENERALES	Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Cláusulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual	
2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Participar en el diseño e implementación de los planes de acción de cada territorio, así como la implementación y seguimiento de estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa Recreovía en el territorio asignado, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa: Recreovía.2. Generar estrategias para el fortalecimiento técnico, metodológico, administrativo y logístico del equipo de profesores Junior del territorio asignado, emitiendo los respectivos informes de avances de forma mensual.3. Realizar acciones que fortalezcan los componentes de promoción de actividad física, hábitos saludables, cambio de comportamiento e interacción social y comunitaria de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa Recreovía.4. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física, en los tiempos y lugares indicados por la coordinación del programa.5. Presentar propuestas innovadoras para el desarrollo de las sesiones de actividad física y mega-eventos teniendo en cuenta las orientaciones de la coordinación del programa.6. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato.7. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de Recreovía el cual se entregará con la firma del acta de inicio.8. Generar estrategias e intervenciones pedagógicas para el adecuado desarrollo y organización de la Escuela de Profesores de Actividad Física-EPAF.9. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocados por el IDRD, la Supervisión del Contrato para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa.10. Entregar previo a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación de primer responsable o curso de primeros auxilios, o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato.11. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa.12. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales de representación institucional, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.	
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	Técnico Profesional o Tecnólogo en carreras relacionadas con el deporte, la Educación Artística, la actividad física, la recreación y la salud ó haber cursado mínimo sexto (VI) semestre de estudios en dichas áreas.
	FORMACIÓN	N.A
	EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia relacionada como Profesor de Actividad Física del Programa Recreovía.
2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) meses y hasta agotar el presupuesto establecido en el contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio.	
2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el Instituto, en la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en donde se envíe en representación del IDRD	
2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$19.700.000,00	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COP 591 DEL 27/02/2020	
2.9 FORMA DE PAGO	<p>El presente contrato será pagado por el IDRD en mensualidades vencidas, por hora cada una por un valor cuarenta y nueve mil quinientos pesos (\$49.500) M/Cte., el pago mensual será la sumatoria total de las horas ejecutadas en el mes que prestó el servicio, sin exceder de 2.970.000 horas. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del Informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC.</p> <p>Parágrafo Primero: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 30 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 1 hasta el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. Parágrafo Segundo: Para efecto de los pagos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.</p>	
2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Técnico de Recreación y Deporte o quien este designe para ello.	

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o administrativas.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 35 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta y requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

PARA TRABAJOS ARTISTICOS VERIQUE APLICABILIDAD SEGUN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PARRAFO: De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo el 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escuchar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Viceoría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acogió la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, convalida a las Entidades del Distrito a aceptar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la naturaleza así como el de la excepcionalidad el cual se describe "al la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puesto accedida a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diligenciar un contrato laboral de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hecha parte de ella no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieran de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulars y directivas de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Que en la Resolución 022 de 2019, "por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", establece en el ARTICULO TERCERO: Cuando en razón a los conocimientos especializados, los logros deportivos, la experiencia calificada o la naturaleza del servicio, el valor de los honorarios mensuales deba diferir de los valores de referencia señalados en el presente acto administrativo, el Ordenador del gasto tramitará la correspondiente constancia, indicando las razones objetivas utilizadas para la fijación de honorarios, que deberán ser directamente relacionadas con la idoneidad y experiencia requerida conforme a la necesidad del servicio.

Que dada la naturaleza y condiciones del servicio a contratar el valor del presente contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico de valores establecido durante los últimos 8 años realizando un incremento del 3% basado en el análisis realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos para el incremento honorarios a contratistas y el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Inversión. El análisis histórico es el siguiente:

2011	\$ 41.000 por hora
2012	\$ 42.200 por hora y promedio de 14 horas al mes
2013	\$ 1.631.100 pago mensual
2014	\$ 1.680.000 pago mensual
2015	\$ 44.000 por hora y un promedio de 45 horas al mes
2016	\$ 45.320 por hora y un promedio de 45 horas al mes (Incremento del 3%)
2017	\$ 46.680 por hora y un promedio de 57 horas al mes (Incremento del 3%)
2018	\$ 48.080 por hora y un promedio de 60 horas al mes (Incremento del 3%)
2019	\$ 49.500 por hora y un promedio de 60 horas al mes (Incremento del 3%)
2020	\$ 49.500 por hora y un promedio de 60 horas al mes.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI NO

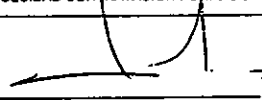
JUSTIFICACIÓN: Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, al igual que los riesgos que esto implica, se requiere el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses mas, el valor de la garantía será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente, el valor, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

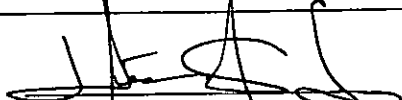
NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isoolución.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES Y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERES" el cual se encuentra en el aplicativo Isoolución.




 Firma

 CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN
 Profesional Especializada Grado 222-11
 Cargo



 Firma

 MARIO GIOVANNY MONROY HERNANDEZ
 Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
 Cargo

Elaborado por: 

 Carolina Gómez Alvarez
 Técnico Operativo 314-10E
 Cargo:

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Memorando 120543 **Fecha** viernes, 21 de febrero de 2020 **Cantidad Solicitada**

19

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de RecreoVía.

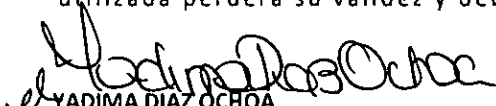
Obligaciones

1. Participar en el diseño e implementación de los planes de acción de cada territorio, así como la implementación y seguimiento de estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa RecreoVía en el territorio asignado, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa RecreoVía.
2. Generar estrategias para el fortalecimiento técnico, metodológico, administrativo y logístico del equipo de profesores junior del territorio asignado. Emitiendo los respectivos informes de avances de forma mensual.
3. Realizar acciones que fortalezcan los componentes de promoción de actividad física, hábitos saludables, cambio de comportamiento e interacción social y comunitaria de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa RecreoVía.
4. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física, en los tiempos y lugares indicados por la coordinación del programa.
5. Presentar propuestas innovadoras para el desarrollo de las sesiones de actividad física y mega-eventos teniendo en cuenta las orientaciones de la coordinación del programa.
6. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato.
7. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de RecreoVía el cual se entregará con la firma del acta de inicio.
8. Generar estrategias e intervenciones pedagógicas para el adecuado desarrollo y organización de la Escuela de Profesores de Actividad Física – EPAF.
9. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDR D, la Supervisión del Contrato para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa.
10. Entregar previo a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación de primer respondiente o curso de primeros auxilios, o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato.
11. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa.
12. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales de representación institucional, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDR D.

Handwritten signature

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DIAZ OCHOA
Elaboró: Jhoan Tangarife

8 de 19